

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 26-0108 del 27 de febrero de 2026

Por la cual se niega una solicitud de licencia

Radicación: 68001-2-25-0346

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **OSCAR VILLAMIZAR CENTENO**, con cédula(s) de ciudadanía N°. 91.492.219, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CALLE 44 #6-17** barrio **ALFONSO LOPEZ** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-05-00-00-0096-0021-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-88028 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría una solicitud de licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, habiendo presentado los tramitantes, los documentos que para tal efecto se exigen.
3. Que el proyecto arquitectónico, estructural y legal fue revisado de acuerdo con las normas legales vigentes, por funcionarios de esta Curaduría.
4. Que el proyecto presentado a consideración y revisado, deberá ser negado en razón de conformidad con el informe técnico 2-GDT- 202602-00007848 del día 11 de Febrero de 2026, expedido por la Secretaria de Planeación Municipal, donde se informa lo evidenciado en sitio en el momento de la visita, es preciso señalar que no está dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO 2.26.4.1.1 Reconocimiento de la existencia de edificaciones –Decreto 1077 de 2015, por lo tanto no es procedente realizar declaración de existencia de la edificación. Refiere particularmente la secretaria de Planeación Municipal No.3 ... “Se adelantan obras en el momento de la visita” y en las conclusiones “Revisada la información disponible de imágenes, en las plataformas públicas geográficas, Google maps, el visor geográfico catastral del Area Metropolitana de Bucaramanga, donde además se encuentra, la ficha predial, con la ultima actualización del área construida registrada y visita al predio , se concluye: -La edificabilidad presentada en planos arquitectónicos, objeto del acto de reconocimiento de 4 pisos, no concuerda con la trazabilidad registrada en cuanto a edificabilidad preexistente de 3 pisos.” (negrita fuera de texto original) Por lo cual la edificación no cumplen con los cinco (5) años de antigüedad antes de la entrada en vigencia de la ley 1848 de 2017. Así como lo indica el :
“ARTÍCULO 6°.Reconocimiento de la existencia de edificaciones. El reconocimiento de edificaciones es la actuación por medio de la cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener la respectiva licencia, siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reconocimiento, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley. Este término no aplicará en aquellos casos en que el solicitante deba obtener el reconocimiento por orden judicial o administrativa.”

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Negar la licencia de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN** presentada por **OSCAR VILLAMIZAR CENTENO** , para la obra que se desarrollaría en el predio ubicado en la **CALLE 44 #6-17** del Barrio **ALFONSO LOPEZ**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-05-00-00-0096-0021-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-88028 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de acuerdo con lo indicado en el considerando 4.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 26-0108 del 27 de febrero de 2026

ARTÍCULO 2°.- Notificar personalmente a los titulares, del contenido de la presente resolución en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021, y lo estipulado en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

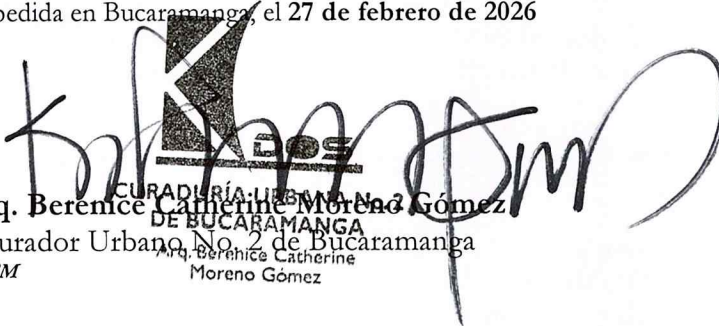
ARTÍCULO 3°.- Archivar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 27 de febrero de 2026


CURADURÍA URBANA No. 2 de Bucaramanga
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM Moreno Gómez



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, viernes, 27 de febrero de 2026

68001-2-25-0346

Señor(a)

OSCAR VILLAMIZAR CENTENO

alvarobeltran27@hotmail.com

Ciudad

26 - 2489 -

Ref.: Citación para notificación de resolución Negación.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 26-0108 del 27 de febrero de 2026, por la cual se Niega la solicitud de ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION CON MODALIDAD DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la CALLE 44 #6-17 Barrio ALFONSO LOPEZ.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,



CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM

1000



Outlook

CE26-2489

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mié 4/03/2026 8:55 AM

Para Alvaro Andres Beltran Mantilla <Alvarobeltran27@hotmail.com>

CCO Sergio Perez <sergioperez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

📎 1 archivo adjunto (440 KB)

CE26-2489.pdf;

• Citación para notificación de Resolución de Negación

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor OSCAR VILLALMIZAR CENTENO

CE26-2489

Ref: citación para notificación de Resolución 26-0108 de Negación del 27 de FEBRERO de 2026, para el radicado 68001-2-25-0346

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

Jurídica

CUBIERTA EN
PLACA MACIZA

+5.86m

10.38m

3.10m

MIENTO ANTERIOR APROBADO
1 PERFIL EN PLANO DE URBANIZACION
989 SECCION 2-2

ETROCESO: 2,11M

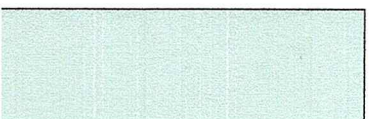
- 3.00m

¡DIN NORMATIVO

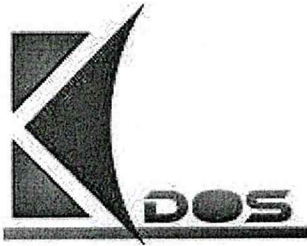
2

3

1



FACHAL
ESCALA 1:



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 12 de marzo de 2026

68001-2-25-0346

Señor(a)

OSCAR VILLAMIZAR CENTENO

alvarobeltran27@hotmail.com

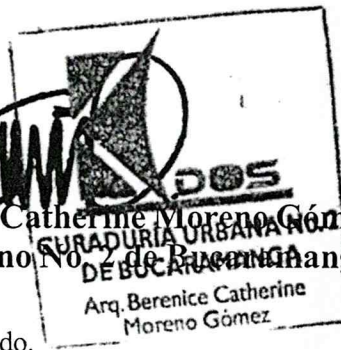
Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 26-0108 del 27 de febrero de 2026, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se niega la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la CALLE 44 #6-17, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM
Anexo lo anunciado.





Outlook

RV: AVISO DE NEGACIÓN 25-0346

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Jue 12/03/2026 8:48

Para idtienphuoc@emailnaychidegioithieutolkhongbudatacuaaedcdaunha.idtienphuoc
<idtienphuoc@emailnaychidegioithieutolkhongbudatacuaaedcdaunha.idtienphuoc>

 2 archivos adjuntos (1019 KB)

68001-2-25-0346RESO.pdf; AvisoPropietario -25-0346.pdf;

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga
OSCAR VILLAMIZAR CENTENO

CR26-2849

Ref: Notificación por aviso de resolución 26-0108 de la negación 25-0346 se agradece acusar el recibido

Atentamente:

María Helena Martínez Beltrán
Administradora de Empresas-Escribiente



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 30 de marzo de 2026.

Señores(a):
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Secretario de Planeación
secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co
Ciudad

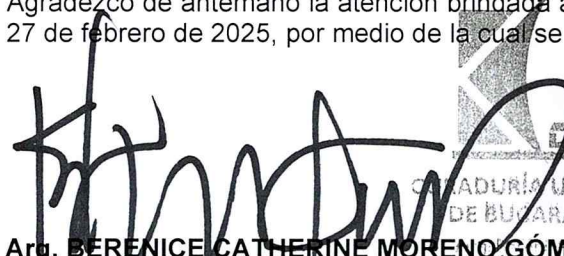
26-3482
CE _____

Ref.: INFORMACION LICENCIA NEGADA.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.6.1.2.3.11. del Decreto 1077 de 2015, procedemos a indicar las solicitudes que han sido negadas, para conocimiento y fines pertinentes:

RADICADO	MODALIDAD SOLICITUD	DIRECCION PREDIO	MATRICULA	NUMERO PREDIAL	TITULAR SOLICITUD	CAUSA DE NEGACION
68001-2-25-0346	RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN	CALLE 44 #6-17	300-88028	68001-01-05-00-00-0096-0021-0-00-00-0000	OSCAR VILLAMIZAR CENTENO	Que el proyecto presentado para consideración fue negado por las siguientes razones, conforme a lo establecido en la normatividad vigente: De acuerdo con el Concepto Técnico No. 2-GDT-202602-00007848 se informó que el predio objeto de visita no cumple con lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, referente al reconocimiento de la existencia de edificaciones, dado que la construcción no acredita los cinco (5) años mínimos de antigüedad requeridos ya que al momento de la visita se encontraban ejecutando obras. Igualmente, no se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 471 del Acuerdo 011 de 2014 (POT).

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente, se anexa copia de la Resolución No. 26-0108 del 27 de febrero de 2025, por medio de la cual se niega la solicitud.


Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano N.2 de Bucaramanga
Pro VH

Copia. Curador Urbano N.1 de Bucaramanga- curaduriaurbana1@gmail.com

Amant

Solicitud PQRS

Desde no-responder9@bucaramanga.gov.co <no-responder9@bucaramanga.gov.co>

Fecha Lun 30/03/2026 12:31 PM

Para CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

 Alcaldía de Bucaramanga	Notificacion Sistema Gestion de Solicitudes del Ciudadano - GSC Asignación Solicitud: 1-WEB-202603-00081681 Alcaldía de Bucaramanga	
Número de Solicitud:	1-WEB-202603-00081681	
Fecha Radicado:	3/30/2026 12:33:09 PM	
Tipo Solicitud:	Peticiones Entre Autoridades	
Solicitante:	BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ	
Dirección Solicitante:	calle 36 23 69	
Telefono Solicitante:	3152349673 / 3152349673	
Email Solicitante:	contacto@curaduria2bucaramanga.co	
Documentos Adjuntos:	<u>Descargue aquí Documento (Solicitud - 1</u>	
Descripción:	CE26-3482 NOTIFICACION DE RESOLUCION 26-0108 DE NEGACION DEL RADI 68001-2-25-0346	

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos con confidencialidad así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA va que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso

